



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004766

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005659 de 28 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 4451, Tomo No. 141, el 30 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C. A. CONECA constante en la escritura pública otorgada el 18 de noviembre de 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre del 2011, en virtud de la cual, y en razón de haberse deslizado errores mecanográficos en el texto del artículo cuarto que se reformaba como consecuencia del aumento de capital de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA e inserto en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos mencionada en el considerando anterior, se procede a su aclaración y rectificación de conformidad con el nuevo texto que se incluye en la escritura pública aclaratoria y rectificatoria antes citada;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4486 de 24 de octubre de 2011, ha emitido informe favorable para que se emita la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación del texto del artículo cuarto del aumento de capital y reforma de estatutos de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, instrumentado en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2010, en los términos constantes en la escritura pública rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 12 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la escritura pública rectificatoria que se aprueba y esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Décimo



Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre del 2010, que se rectifica, y de la de constitución de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 46740

T. 01.1.11.001188